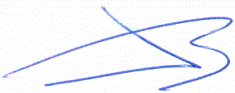


	<b>Norma de Circulación</b>	<b>Código:</b>	V-AS-001
		<b>Revisión:</b>	7
		<b>Fecha:</b>	Junio 2021
		<b>Página:</b>	1 de 15


## INDICE

<b>0</b>	<b>ESTADO DE LAS REVISIONES .....</b>	<b>1</b>
<b>1</b>	<b>OBJETO .....</b>	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>CAMPO DE APLICACIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>2.1</b>	<b>Personal y vehículos afectados por la norma: .....</b>	<b>2</b>
<b>2.2</b>	<b>Exclusiones a la norma .....</b>	<b>2</b>
<b>3</b>	<b>ACCESO A FACTORÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>4</b>	<b>CIRCULACIÓN POR EL INTERIOR DE LA FACTORÍA .....</b>	<b>3</b>
<b>4.1</b>	<b>Condiciones generales.....</b>	<b>3</b>
<b>4.2</b>	<b>Condiciones específicas .....</b>	<b>4</b>
<b>4.3</b>	<b>Averías en vehículos .....</b>	<b>5</b>
<b>5</b>	<b>Vehículos industriales y/o transportes especiales.....</b>	<b>6</b>
<b>6</b>	<b>ESTACIONAMIENTO .....</b>	<b>7</b>
<b>7</b>	<b>SEÑALIZACIÓN DE PASOS A NIVEL .....</b>	<b>8</b>
<b>8</b>	<b>ACCIDENTES.....</b>	<b>9</b>
<b>9</b>	<b>INCUMPLIMIENTOS .....</b>	<b>11</b>
<b>10</b>	<b>PETICIÓN DESCARGO .....</b>	<b>13</b>
<b>11</b>	<b>REGISTRO Y ARCHIVO .....</b>	<b>13</b>
<b>12</b>	<b>ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN.....</b>	<b>13</b>
	<b>ANEXO I. BOLETÍN DE DENUNCIA.....</b>	<b>14</b>
	<b>ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN.....</b>	<b>15</b>

## 0 ESTADO DE LAS REVISIONES

Rev.	Fecha	Observaciones
0	Septiembre 2007	Nueva edición
1	Junio 2008	Inclusión de capítulo sobre protección en pasos a nivel Eliminación del capítulo: Documentos de referencia
2	Enero 2010	Modificación capítulo 4.1 Condiciones especiales Inclusión Capítulo 4.3 Averías Modificación Capítulo 8 Régimen sancionador
3	Septiembre 2010	Inclusión: obligación luz de cruce Modificación tabla sanciones
4	Noviembre 2010	Modificación: Capítulos 2.1, 3, 8 y 9.
5	Abril 2011	Modificación: Capítulos 1, 8 y 9
6	Febrero 2019	Modificación Capítulo 5
7	Junio 2021	Revisión general

<b>Emite:</b> Seguridad Industrial Fernando Rey López  	<b>Visado:</b> Comisión Seguridad Vial Alfonso Moñux Díaz  	<b>Aprueba:</b> Seguridad y Salud Mónica Varas Glez  
---	---	---

 <b>ArcelorMittal</b>	<b>Norma de Circulación</b>	<b>Código:</b>	V-AS-001
		<b>Revisión:</b>	7
		<b>Fecha:</b>	Junio 2021
		<b>Página:</b>	2 de 15

## 1 OBJETO

Esta norma tiene por objeto establecer, de forma general, los requisitos y reglas de Seguridad Vial, que deben cumplirse en el tránsito de vehículos por el interior de las factorías.

No es objeto de esta norma la circulación de vehículos por el interior de las instalaciones.

## 2 CAMPO DE APLICACIÓN

Esta norma será de obligada aplicación en el interior de las factorías de ArcelorMittal en Asturias (Avilés y Gijón).

### 2.1 Personal y vehículos afectados por la norma:


- Todos los empleados de ArcelorMittal que entren y circulen con vehículo propio o de la empresa por el interior de las factorías.
- Los visitantes que accedan con vehículo al interior de las factorías.
- Los vehículos destinados al transporte de personas, ya sean propios o contratados por ArcelorMittal.
- Los trabajadores de Empresas Contratistas que accedan a las factorías, con vehículo propio o de su empresa.
- Los transportistas que cargan y/o descargan productos en el interior de las factorías.

### 2.2 Exclusiones a la norma:

- Los vehículos de los servicios de emergencia de la empresa: Servicios Médicos, Bomberos y Vigilancia, cuando se trate de un servicio de urgencia y hagan uso de la señalización de advertencia correspondiente.
- Los vehículos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, cuando se encuentren en el desarrollo de sus funciones en el interior de las factorías.
- Los vehículos de servicios de emergencia externos, (ambulancias, bomberos, etc.) cuando presten sus servicios en el interior de las factorías y hagan uso de la señalización de advertencia correspondiente.

## 3 ACCESO A FACTORÍA

Los vehículos del personal de ArcelorMittal, de las empresas contratistas y del personal de éstas, los de las visitas y los vehículos de transporte de mercancías deberán disponer para acceder al interior de la factoría de la autorización correspondiente.

 <b>ArcelorMittal</b>	<b>Norma de Circulación</b>	<b>Código:</b>	V-AS-001
		<b>Revisión:</b>	7
		<b>Fecha:</b>	Junio 2021
		<b>Página:</b>	3 de 15

La autorización para circular (tarjeta) estará siempre visible al pasar por los puestos de control, estacionamientos y al circular por el interior de Factorías.

Queda terminantemente prohibido circular con un vehículo con la autorización de otro, aunque el propietario sea la misma persona.


La obtención de la autorización para acceso y circulación por el interior de factoría, supone la aceptación, por parte del propietario y/o usuario del vehículo, de la inspección de la documentación técnica y contenido del vehículo por parte del personal del Servicio de Vigilancia, tanto en los accesos como en el interior de la factoría.

Cuando el motivo de autorización para circular (contrato) quede sin efecto, la empresa o la persona con autorización deberán entregar ésta, al organismo que emitió la autorización o al Servicio de Vigilancia.

## **4 CIRCULACIÓN POR EL INTERIOR DE LA FACTORÍA**

### **4.1 Condiciones generales**

- Se circulará únicamente por las vías de circulación establecidas a tal efecto.
- Se respetará en todo momento el Reglamento General de Circulación, con especial atención a los siguientes puntos:
  - Debe respetarse en todo momento la señalización horizontal y vertical.
  - Debe prestarse especial atención al paso de peatones y cederles el paso.
  - Se circulará con el cinturón de seguridad colocado, tanto en los asientos delanteros como traseros.
  - Está prohibido hablar por el teléfono móvil mientras se circula, salvo que el vehículo disponga de dispositivo de manos libres.
  - Está prohibido arrojar cualquier objeto desde el vehículo en marcha, con especial atención a colillas o cualquier objeto caliente que pueda provocar fuego.
  - Es obligatorio circular en todo momento con luz de cruce en el interior de las factorías, con independencia de las condiciones de visibilidad o iluminación de la vía.
  - Debe cederse el paso a los vehículos de emergencia cuando circulen en servicio urgente y con la señalización de prioridad.
  - En caso de que un vehículo no prioritario por circunstancias especialmente graves, deba circular a velocidad superior a la autorizada, similar a un vehículo de urgencias, el conductor procurará que los demás usuarios lo adviertan: luces de emergencia, avisador acústico intermitente, agitar un pañuelo o similar. El conductor de este

	<b>Norma de Circulación</b>	<b>Código:</b>	V-AS-001
		<b>Revisión:</b>	7
		<b>Fecha:</b>	Junio 2021
		<b>Página:</b>	4 de 15

vehículo debe informar, cuanto antes, al Servicio de Vigilancia del motivo de su actuación.

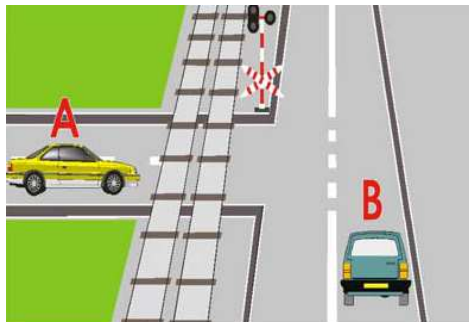
- Está prohibido fumar y vapear en el interior de los vehículos de empresa, tanto en el interior de las instalaciones como en el exterior de estas.
  - Está prohibido conducir todo tipo de vehículos bajo los efectos del alcohol o cualquier otra droga.
- Si a un conductor le es retirado el carnet de conducir por la DGT, tendrá prohibida la conducción en el interior de las factorías, tanto con vehículo propio como con vehículos de empresa.

#### 4.2 Condiciones específicas

- Sin perjuicio de la señalización particular o de las condiciones especiales para determinados vehículos, la velocidad máxima en el interior de la factoría queda establecida en:


**50 Km. /hora**

- Tendrán siempre preferencia los vehículos que circulan sobre vías de ferrocarril.



Tienen preferencia de paso todos los vehículos que circulan por vías.  
Ejemplo: en el dibujo adjunto tiene preferencia de paso el vehículo A, sobre el vehículo B.


- Tendrán preferencia de paso los vehículos de transporte de materias a temperatura elevada, salvo que circulen sin las tolvas o elementos especiales para este transporte.
- Cuando el transporte de materiales o mercancías sea susceptible de desprender polvo, partículas molestas para otros conductores u operarios o productos contaminantes para el medio ambiente, la empresa de transporte tiene la obligación de utilizar vehículos acondicionados o de tapar cuidadosamente los orificios que causen los vertidos. La carga no sobresaldrá por los laterales del vehículo para evitar el vertido por las pistas de la factoría. No se deberá destapar la carga hasta llegar a la zona de descarga. En caso de vertido debe advertirse lo antes posible al Servicio de Vigilancia.

	<b>Norma de Circulación</b>	<b>Código:</b>	V-AS-001
		<b>Revisión:</b>	7
		<b>Fecha:</b>	Junio 2021
		<b>Página:</b>	5 de 15

- Los vehículos de transporte que realicen la descarga de materiales mediante basculante del vehículo, una vez terminada la operación se asegurarán de que la **caja esté totalmente bajada antes de iniciar la marcha**.
- No está permitida la entrada y circulación de vehículos con aparatos capaces de emisiones radioeléctricas, de cualquier clase o frecuencia, sin autorización expresa para ello. En todo caso se dispondrá de la documentación personal y técnica de carácter reglamentario.
- Cuando sea necesario realizar maniobras con visibilidad reducida, como retrocesos hacia una entrada, descarga de volquetes, descarga de máquinas o piezas de tamaño considerable, la instalación o el contratista designará una persona para dirigir al conductor y advertir a las personas presentes en la zona de maniobra.
- Las motocicletas deberán circular en todo momento con el alumbrado obligatorio y sus conductores llevarán casco, es recomendable ropa de alta visibilidad.
- Las bicicletas circularán por el arcén derecho y cuando no exista este, por el lado derecho de la calzada. Sus conductores llevarán casco, prenda reflectante y luz delantera y trasera en todo momento. Esta totalmente prohibido deambular por la Factoría, debiendo dirigirse directamente a los edificios de vestuario.
- Está prohibido el uso de patinetes eléctricos en el interior de Factoría debido al riesgo que suponen por sus características y especificaciones no adecuadas a las particularidades del tráfico interior.
- El Servicio de Vigilancia podrá impedir la circulación de un vehículo por el interior de la factoría si las condiciones de la conducción, de la carga o del vehículo así lo aconsejan.

### 4.3 Averías en vehículos


- Previamente a la utilización de cualquier vehículo deberá hacerse una comprobación del estado general de este, en especial de los equipos de seguridad, (bocina, luces, frenos, alarmas, etc.). Cuando en esta comprobación, al igual que durante el uso normal, se detecte algún fallo relevante se detendrá el vehículo y se tomarán las medidas oportunas para evitar su uso hasta que sea reparado.
- En caso de avería debe hacerse lo posible para apartar el vehículo al margen de la vía de circulación. Se señalizará con los triángulos reglamentarios (30 ó 40 metros por detrás y por delante) adicionalmente será recomendable el uso de luces de emergencia V16 (anclaje magnético) que hacen más visible al vehículo, y los ocupantes utilizarán chaleco reflectante cuando permanezcan en el exterior del vehículo.

 <b>ArcelorMittal</b>	<b>Norma de Circulación</b>	<b>Código:</b>	V-AS-001
		<b>Revisión:</b>	7
		<b>Fecha:</b>	Junio 2021
		<b>Página:</b>	6 de 15

- En caso de que la situación del vehículo averiado invada parte de la calzada o se den otras circunstancias anómalas debe informarse inmediatamente al Servicio de Vigilancia.
- Cuando el vehículo averiado realice tareas en una instalación, como los parques de almacenamiento, debe informarse al responsable de la instalación y/o del servicio prestado.
- En los vehículos que realicen tareas o transportes en el interior de las factorías se debe asegurar la imposibilidad de uso en caso de avería, por ello en ausencia de un sistema de bloqueo seguro, el conductor retirará las llaves y hasta la reparación del vehículo las llaves estarán depositadas en lugar seguro, armario a tal efecto o similar, de manera que no se pueda utilizar el vehículo hasta su reparación.

## **5 Vehículos industriales y/o transportes especiales**

- Los vehículos y remolques industriales que circulen por el interior de factoría deberán ser perfectamente identificables, por lo que mantendrán en buen estado los elementos de identificación (anagramas, matrículas, etc.).
- Los vehículos industriales deben acreditar el cumplimiento de las inspecciones y revisiones reglamentarias que le sean de aplicación. Independientemente de los aspectos legales las empresas de transporte deben garantizar el buen estado de los vehículos tanto para el uso seguro como para evitar daños o vertidos en los viales e instalaciones.
- Los vehículos industriales deben disponer de aviso-alarma de cinturón de seguridad.
- Los vehículos industriales deben disponer de aviso-alarma de freno de estacionamiento.
- Los vehículos especiales, además de cumplir la normativa específica para este tipo de transporte (Anexo III del Reglamento General de Circulación) irán acompañados en el interior de factoría por un vehículo del servicio de vigilancia, aunque vayan acompañados del vehículo piloto.
- Los vehículos que transporten cargas que excedan la longitud del vehículo se señalarán de forma inequívoca mediante paneles para cargas que sobresalen (V-20) en rojo y blanco, colocados en cada extremo posterior de la carga o un panel del ancho de la carga. Por la noche y en condiciones adversas de visibilidad la carga se señalará además con una luz roja por la parte posterior y una luz blanca por la parte de delante.
- Los vehículos que transporten cargas que sobresalgan lateralmente del gálibo del vehículo, (más de 0,40 metros del borde exterior de la luz delantera o trasera de posición del vehículo), deberán señalar la carga por la noche y en condiciones adversas de visibilidad en cada una de sus extremidades laterales, hacia adelante, por medio de una luz blanca y

 <b>ArcelorMittal</b>	<b>Norma de Circulación</b>	<b>Código:</b>	V-AS-001
		<b>Revisión:</b>	7
		<b>Fecha:</b>	Junio 2021
		<b>Página:</b>	7 de 15

un dispositivo reflectante de color blanco, y hacia atrás, por medio de una luz roja y de un dispositivo reflectante de color rojo.

- Los vehículos que no estén equipados con neumáticos o llantas de goma no podrán acceder a las factorías (caso de los vehículos oruga o similares), debiendo transportarse hasta la zona de trabajo por vehículos con neumáticos de goma.
- De forma general estos vehículos deben facilitar el adelantamiento de los vehículos más rápidos.

## 6 ESTACIONAMIENTO

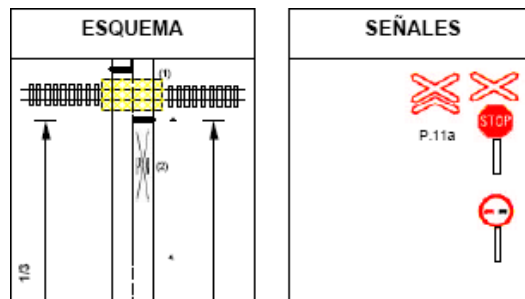
- Se estacionará en las zonas habilitadas a tal efecto y nunca en las vías de circulación o paso normal de peatones.
- En aplicación de los estándares de la Compañía, se han definido zonas de aparcamiento señalizadas con la obligación de estacionar marcha atrás, para facilitar la salida en caso de emergencia.
- No se estacionará a menos de **3 metros** del gálibo de ferrocarriles.
- Está prohibido invadir cualquier vía de rodadura tanto de ferrocarril como de máquinas móviles y su gálibo de 3 metros, siempre que no esté aislada previamente según el protocolo establecido en cada caso.
- No debe estacionarse frente a las salidas de talleres o edificios de forma que se entorpezca la salida; frente a transformadores de alta tensión; bajo cintas transportadoras, grúas o depósitos elevados; bajo columnas portantes de redes de energía ni al lado de purgadores de estas.
- No debe estacionarse frente a la salida de escaleras de evacuación, ni entorpeciendo el acceso a hidrantes de incendio.
- Los vehículos especiales o con cargas peligrosas que tengan que permanecer en el interior de la factoría, solicitarán al Servicio de Vigilancia que les indique la zona de estacionamiento, que deberá reunir condiciones adecuadas.
- Si por avería u otro motivo un vehículo debe permanecer estacionado por tiempo superior a 5 días en el interior de la factoría de forma continuada, el conductor debe notificarlo al Servicio de Vigilancia. En caso contrario la empresa podrá, si así lo considera, retirar el vehículo.

## 7 SEÑALIZACIÓN DE PASOS A NIVEL

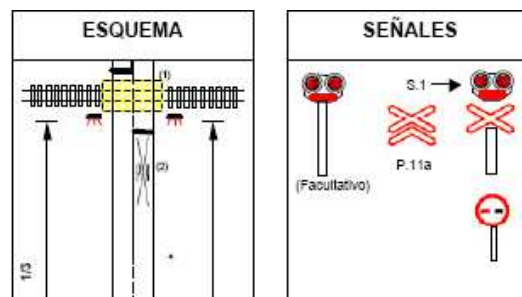
En la Ley 39/2003 de 17 de noviembre, del Sector ferroviario, quedan recogidos los diferentes pasos a nivel y el tipo de protección de cada uno de ellos. La clasificación se basa en un indicador estadístico definido por el producto de la intensidad media de circulación de vehículos carretera y el número de circulaciones diarias de trenes, se establece así el llamado criterio ADIF, que distingue tres tipos de pasos A-B-C.

La señalización en estos tipos será la siguiente:

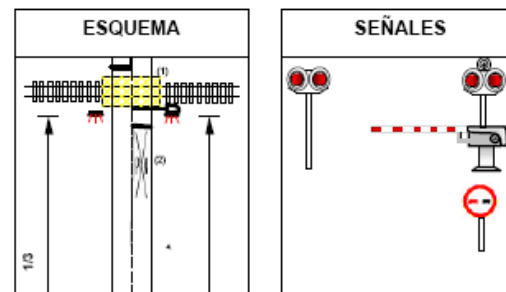
**CLASE A** - Pasos a nivel protegidos exclusivamente por señales fijas o señales luminosas ámbar, no enclavados con la circulación ferroviaria.




**CLASE B** – Pasos a nivel protegidos por señales luminosas rojo/amarillo enclavadas con la circulación ferroviaria.



**CLASE C** - Pasos a nivel protegidos por señales luminosas rojo/amarillo y semibarreras enclavadas con la circulación ferroviaria





	<h2>Norma de Circulación</h2>	<b>Código:</b>	V-AS-001
		<b>Revisión:</b>	7
		<b>Fecha:</b>	Junio 2021
		<b>Página:</b>	9 de 15

### Señalización en los Pasos a Nivel:

- **Letras P y N.-** marcadas sobre la calzada, una a cada lado de un aspa, indican la proximidad de un paso a nivel.



- **Señal de peligro.-** Peligro por presencia inmediata de un paso a nivel sin barreras



- **Cruz de san Andrés.-** peligro por presencia inmediata de un paso a nivel sin barreras

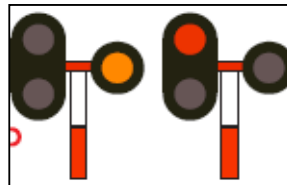


- **Cruz de San Andrés doble.-** Peligro por presencia de un paso a nivel sin barreras con más de una vía férrea.



- **Semáforos:**

- **ROJO.-** Prohibido el paso
- **ÁMBAR.-** Precaución




- **STOP.-** Obligación para todo conductor de detener siempre su vehículo ante la próxima línea de detención o, si no existe, inmediatamente antes de la intersección, y ceder el paso en ella a los vehículos que circulen por la vía a la que se aproxime.



## 8 ACCIDENTES

En caso de accidente propio o ajeno debemos:

Detenernos de forma que no se cree un nuevo peligro para la circulación

	<b>Norma de Circulación</b>	<b>Código:</b>	V-AS-001
		<b>Revisión:</b>	7
		<b>Fecha:</b>	Junio 2021
		<b>Página:</b>	10 de 15

Los involucrados deben permanecer en el lugar, es recomendable no mover los vehículos si ello no conlleva riesgos, hasta la llegada del personal de Vigilancia

Activar el sistema de emergencia PAS:

- **P**roteger el lugar de asistencia antes de actuar, evitando nuevos daños al accidentado y a nosotros mismos.

Si se puede, debe advertirse de la situación en ambos sentidos (p.ej. triángulos).

Desconectar el contacto del o de los vehículos implicados.

- **A**visar a la ambulancia de los servicios médicos de factoría de la situación que nos hemos encontrado y esperar la llegada de auxilio. Avisar a vigilancia y, en su caso a bomberos.

La persona que pide ayuda debe indicar siempre:

Qué ocurre. El número de heridos.

Como se produjo el accidente.

Si lo considera grave. Si ha perdido el conocimiento.

El lugar exacto del accidente: calle, taller, número de puerta de acceso.

Si hay peligros especiales.

- **S**ocorrer al accidentado (primeros auxilios).

Recordar: al paciente hay que asistirle con urgencia no trasladarle con urgencia.

No debe sacarse a los heridos del interior de los vehículos.

No debe moverse a los motoristas accidentados ni tratar de quitarles el casco.

**Teléfono de emergencias**


**985 12 60 06**

Desde FIJO interior: 6006

Desde MÓVIL AM: 2 6006

Desde tfo. exterior: 985 126006

- *Los usuarios de las vías que se vean implicados en un accidente de tráfico lo presencien o tengan conocimiento de él estarán obligados a auxiliar o solicitar auxilio para atender a las víctimas, si las hubiera, prestar su colaboración para evitar mayores peligros o daños, restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación y esclarecer los hechos. Art.129. Reglamento General de Circulación.*

 <b>ArcelorMittal</b>	<b>Norma de Circulación</b>	<b>Código:</b>	V-AS-001
		<b>Revisión:</b>	7
		<b>Fecha:</b>	Junio 2021
		<b>Página:</b>	11 de 15

## 9 INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos de esta norma de Seguridad Vial serán tramitados y sancionados por la Dirección de ArcelorMittal, en base al listado de referencia de tipos de INFRACCIÓN de la TABLA 2.

Graduación de los incumplimientos:

- Infracción leve: si no se genera situación de riesgo
- Infracción grave: si se genera riesgo o es reiterativo
- Infracción muy grave: cuando se genera un accidente o la reiteración ha sido sancionada anteriormente.

En el caso de empleados de ArcelorMittal que entren y circulen con vehículo propio o de la empresa por el interior de las factorías, cuando la infracción conlleve la apertura de un expediente informativo, su tramitación se registrará por lo establecido en el Convenio Colectivo.

El personal del Servicio de Vigilancia realiza la denuncia de las infracciones cometidas, (Boletín de denuncia). Siempre que sea posible se comunicará la denuncia al conductor y se le entregará copia del boletín de denuncia, en el mismo momento de realizarla.


Los incumplimientos de esta norma de Seguridad Vial serán tramitados a través de la aplicación de VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD por Seguridad Industrial.

Los incumplimientos de esta norma de Seguridad Vial pueden dar lugar a la suspensión de autorización para circular con vehículo por el interior de las Factorías, durante un tiempo estimado conforme a los criterios de la Tabla 1 indicada en este apartado.

TABLA 1

TIPO	SANCIÓN RETIRADA DE PASE DE ACCESO	PROCESO	COMUNICACIÓN
<b>LEVE</b>	5 Días sin permiso de acceso, vehículo implicado	Automático: S.I. a Servicios generales	- S.I. ingresa la información en "Vigilancia de la Seguridad"
<b>GRAVE</b>	Mínimo 15 días -1 mes sin permiso de acceso	Información a la Comisión de Seguridad Vial	- S.I. comunica al implicado fecha sanción
<b>MUY GRAVE</b>	Mínimo 1 mes-6 meses sin permiso de acceso		- S.I. comunica a Servicios Generales: nombre y fecha sanción

Se informará a la Comisión de Seguridad Vial de las sanciones propuestas.


	<b>Norma de Circulación</b>	<b>Código:</b>	V-AS-001
		<b>Revisión:</b>	7
		<b>Fecha:</b>	Junio 2021
		<b>Página:</b>	12 de 15

**TABLA 2**

TIPO DE INFRACCIÓN	GRADUACIÓN	
	Sin riesgo	Con riesgo
Exceso de velocidad	LEVE	GRAVE
No respetar semáforo en rojo EN PASO A NIVEL	-	GRAVE
No hacer STOP	-	GRAVE
No respetar CEDA EL PASO	LEVE	GRAVE
Circular por vía prohibida	-	GRAVE
Estacionar en vía de circulación o sobre paso de peatones	LEVE	-
Estacionar en zonas señalizadas como prohibidas	LEVE	GRAVE
Estacionar en vías de rodadura no aisladas	GRAVE	GRAVE
Bloquear puertas, salidas o accesos a instalaciones	LEVE	GRAVE
Circular sin luz de cruce	LEVE	GRAVE
Circular sin cinturón de seguridad	LEVE	GRAVE
Circular sin acreditación de vehículo o de otro vehículo	LEVE	GRAVE
Realizar maniobras peligrosas, como giros, cambios de sentido, etc.	-	GRAVE
No ceder el paso a vehículos de emergencia cuando circulan con la señalización de prioridad	-	GRAVE
Arrojar objetos peligrosos	-	GRAVE
Caída de la carga en la calzada (por negligencia)	-	GRAVE
Carga mal acondicionada o no protegida	-	GRAVE
Transportar personas en la caja	-	GRAVE
Carecer de alumbrado o luces de gálibo	LEVE	GRAVE
Transportar cargas de gran longitud sin señalar	LEVE	GRAVE
Circular con la caja levantada	-	GRAVE
Circular utilizando el teléfono móvil	-	GRAVE
Circular por zonas de vías sin autorización	-	GRAVE

- De forma general, cuando derivado de una infracción se produzca un accidente o daños se considerará como infracción **MUY GRAVE**
- Cuando la infracción no se cite textualmente en esta tabla, la gradación del incidente se realizará siguiendo el mismo criterio que las que sí se citan.

Con independencia de la sanción impuesta, la reiteración de sanciones, el no cumplimiento de estas, los incumplimientos de carácter Grave o Muy Grave, etc. en el seno de la Comisión de Seguridad Vial se podrá determinar la apertura de expediente informativo-disciplinario y en el caso de personal de Empresas Contratistas lo establecido en la Norma de N-GP-09. Empresas Contratistas.

 <b>ArcelorMittal</b>	<b>Norma de Circulación</b>	<b>Código:</b>	V-AS-001
		<b>Revisión:</b>	7
		<b>Fecha:</b>	Junio 2021
		<b>Página:</b>	13 de 15

## 10 PETICIÓN DESCARGO

El conductor sancionado tras recibir la comunicación de sanción podrá presentar escrito de descargo, en el plazo de 3 días naturales siguientes al de recepción de la comunicación. En el descargo se hará constar:

- a. Nombre completo y empresa
- b. N° de denuncia, fecha y lugar
- c. Alegación, pruebas si las hubiese.
- d. Fecha y firma.

Este descargo se dirigirá por e.mail al responsable de Seguridad Industrial que responderá al interesado a la mayor brevedad.

## 11 REGISTRO Y ARCHIVO

El registro y archivo corresponde a Seguridad Industrial.


El presente documento será publicado en soporte informático (intranet de la compañía).

## 12 ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN


El presente documento entrará en el momento de su publicación en intranet de la compañía, permaneciendo en vigor hasta que se publique otra, de igual o superior rango jerárquico, que lo derogue.

Será revisado en el caso necesario para adecuar su contenido a las modificaciones normativas o bien cuando se detecte que el contenido no responde al objeto del documento.

La revisión corresponde al emisor del documento, o en su caso la persona que la Dirección designe para tal función, siendo aprobada en el seno de la Comisión de Seguridad Vial.

 <b>ArcelorMittal</b>	<b>Norma de Circulación</b>	<b>Código:</b>	V-AS-001
		<b>Revisión:</b>	7
		<b>Fecha:</b>	Junio 2021
		<b>Página:</b>	14 de 15

## ANEXO I. BOLETÍN DE DENUNCIA

 <b>ArcelorMittal</b>	<b>BOLETÍN DE DENUNCIA</b>		PA-AA.9577	Nº.	
			Fecha	Hora	
<b>LUGAR DE DENUNCIA</b>					
.....					
.....					
<b>HECHO DENUNCIADO</b>					
.....					
.....					
<b>PRECEPTO INFRINGIDO</b>					
.....					
<b>DATOS DEL VEHÍCULO</b>					
Clase		Marca y Modelo		Matrícula	
<b>DATOS DEL CONDUCTOR DENUNCIADO</b>					
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Empresa / Departamento				Matrícula	
				D.N.I.	
Personal Ajeno: Trabajo que se está realizando.					
.....					
<b>DATOS DEL TITULAR</b>					
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Domicilio					
<b>OBSERVACIONES:</b>					
.....					
.....					
<b>DATOS DENUNCIANTE</b>					
Nº Identificación					
Cargo					
Firma denunciante.			Firma denunciado.		

